

20-21

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A  
LA ABOGACÍA

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN PROFESIONAL

CÓDIGO 26610046

UNED

20-21

DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN  
PROFESIONAL  
CÓDIGO 26610046

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN PROFESIONAL
Código	26610046
Curso académico	2020/2021
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

### 1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Aunque el interés por la Ética Pública y la Deontología en la historia no es nuevo, en los momentos actuales ha cobrado especial importancia en todos los campos profesionales. Ambas, Ética y Deontología, se encuentran íntimamente unidas. Carece de sentido una Deontología sin Ética, quedaría reducida a unas normas de conducta sin preguntarse por el sentido de las mismas. Como consecuencia, esta asignatura intenta vincular el estudio ético con la deontología. Se ha tenido en cuenta que dentro del **MASTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA ABOGACÍA** y ateniéndose a las competencias establecidas en la normativa vigente debía de tener cabida una asignatura destinada al estudio de la ***Deontología Profesionaly al Régimen Profesional de los abogados*** como profesionales que cumplen un papel trascendental en el ejercicio del derecho a una defensa eficaz dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Aunque el interés por la Ética Pública y la Deontología en la historia no es nuevo, en los momentos actuales ha cobrado especial importancia en todos los campos profesionales. Ambas, Ética y Deontología, se encuentran íntimamente unidas. Carece de sentido una Deontología sin Ética, quedaría reducida a unas normas de conducta sin preguntarse por el sentido de las mismas. Como consecuencia, esta asignatura intenta vincular el estudio ético con la deontología. Se ha tenido en cuenta que dentro del **MASTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA ABOGACÍA** y ateniéndose a las competencias establecidas en la normativa vigente debía de tener cabida una asignatura destinada al estudio de la ***Deontología Profesionaly al Régimen Profesional de los abogados*** como profesionales que cumplen un papel trascendental en el ejercicio del derecho a una defensa eficaz dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo ello hemos elaborado un programa en el que se abordan las principales cuestiones que hoy tiene planteadas la Deontología y la Ética Profesional, enfocadas desde las conductas positivas y con una consideración especial a los Códigos Deontológicos de esta profesión.

La contribución de nuestra asignatura en los estudios del Master de formación para los futuros abogados se centra en aspectos éticos y deontológicos, acercando al estudiante al concepto de Ética, relacionándolo con el Derecho y analizando los principios generales de la Deontología y su posible Codificación y exponiendo qué se entiende por Deontología Profesional, concretándola en el terreno específico del ejercicio de la profesión del abogado.

Todo ello pretendemos hacerlo mediante el desarrollo de los contenidos del programa de la asignatura y de las actividades programadas que nos lleven a favorecer y conseguir las competencias exigibles que serán enumeradas más adelante.

El programa de la asignatura **“Deontológica Profesional y Régimen Profesional de la Abogacía”** se inserta en esta “Guía de Estudio” que ha sido diseñada con el propósito fundamental de proporcionar a los futuros profesionales de la abogacía algunas orientaciones, que puedan constituir una base sólida para comportamientos, no sólo jurídicos sino también éticos y deontológicos. Se trata por tanto de algo más que una asignatura meramente teórica, pues la intencionalidad de la misma va mucho más allá: Pretende orientar los comportamientos de los abogados en el ejercicio de su profesión. Por ello, el propósito del equipo docente es incentivar el análisis y el conocimiento de la ética y la deontología, no sólo como un mero conocimiento de teorías sino como un instrumento moral y jurídicamente útil para el ejercicio profesional. Por consiguiente, esta disciplina será sin duda una herramienta auxiliar e instrumental, que viene a complementar las convicciones éticas e iluminar el conocimiento de las exigencias deontológico-profesionales de los futuros abogados.

La lectura atenta y completa de esta Guía antes de iniciar el ‘estudio’ propiamente dicho de la asignatura es, pues, importante para lograr una percepción inicial del sentido y la función que tiene dentro del proyecto global de formación de los futuros abogados. Por otra parte, será ciertamente de gran utilidad que los estudiantes releen el correspondiente apartado de la Guía siempre que su labor de aprendizaje se vea entorpecida por alguna duda de actitud, orientación o método.

## **2. CONTEXTUALIZACIÓN**

Hoy son ya muchos los países, especialmente anglosajones, en los que existen Códigos deontológicos de las distintas profesiones, sistematizaciones de normas éticas que señalan, más allá del Derecho, pautas objetivas de conducta a los que ejercen una determinada actividad profesional.

Es obvio que, en la actualidad, la promoción ética del servicio público de la profesión abogado es, sin duda, una de las principales tareas que debe afrontar un Máster de Acceso a esta Profesión liberal. Pero no es menos cierto que el distanciamiento existente en algunos profesionales y los ciudadanos refleja una realidad de nuestro tiempo que sólo puede superarse a partir del conocimiento y la puesta en práctica de las normas de ética profesional y un mayor acercamiento de determinadas profesiones al ciudadano medio. Por ello es importante promover una exigencia de los valores éticos y de la praxis de las virtudes morales del servicio profesional. Tal esfuerzo será, cuando menos, un buen ejercicio democrático de higiene.

Es cierto que, a la hora de abordar esta problemática, los enfoques más frecuentes han sido, casi siempre, de carácter negativo (acentuando el análisis de los comportamientos

considerados negativos), pero desde esta asignatura consideramos más conveniente partir de una aproximación positiva implementando programas de ética que nos permitan explicar el buen comportamiento ético de estos operadores jurídicos.

Es, precisamente, de la premisa del servicio objetivo al interés del ciudadano en concreto, de donde pueden deducirse los parámetros y criterios a los que debe acomodarse la actuación de los Abogados. Desde la mencionada premisa de servicio a los ciudadanos es desde la que pueden, igualmente, deducirse normas deontológicas de actuación.

Conscientes de la trascendencia e importancia que tiene la regeneración de los comportamientos éticos (el cumplimiento ético de las responsabilidades y deberes de cada actividad) han sido los propios colectivos y asociaciones profesionales quienes han establecido normas de comportamiento, recogidas en muchos casos en los llamados códigos deontológicos profesionales. Actualmente son multitud de profesiones, con gran trascendencia social en el ámbito de la vida pública, las que cuentan con su propio código deontológico. En este sentido podemos hablar por ejemplo de códigos deontológicos de la profesión médica, códigos deontológicos de los abogados, códigos deontológicos de la profesión periodística, de los notarios, de los registradores, de los farmacéuticos etc. etc.

A este respecto es importante constatar sin embargo que, a pesar de la existencia de un buen número de códigos deontológicos en muchas profesiones, que regulan, en cada caso, la conducta ética de las diferentes profesiones, tanto públicas como privadas, el estudio de estas normas deontológicas no se ha plasmado en disciplinas de ética profesional incorporadas a los «**currícula**» de las diferentes especialidades de los estudios universitarios o de enseñanza profesional. Baste un ejemplo: El plan de estudios de 1953 de la carrera de derecho, vigente hasta el año 2000 en la mayoría de las universidades españolas y en algunas hasta hace un par de años, de cuyos estudios surgen después varias especialidades profesionales, carecía de una disciplina en la que se estudiara la ética profesional. Y en los nuevos planes de estudio surgidos en esos años tampoco se introdujeron semejantes estudios, o de hacerlo tenían un carácter meramente optativo. Esa carencia sigue vigente en los nuevos Grados del Espacio Europeo (plan Bolonia) recientemente implantados. Todavía hoy son muchas las Universidades y/o Facultades de Derecho, que carecen, en sus planes de estudio, de disciplinas que afectarán trascendentalmente a la calidad ética de sus comportamientos. Y lo mismo sucede en otras especialidades como psicología, periodismo, medicina, farmacia arquitectura... etc.

*El estudio de las diferentes normas de deontología profesional sigue siendo por tanto, una asignatura pendiente en nuestras universidades. En mi opinión se trata de una carencia grave pues una disciplina de Ética o Deontología Profesional debería formar parte del «curriculum» académico de todos los estudios universitarios o profesionales.*

Y su contenido debería estar presente en todos los programas de oposiciones o la formación de las fuerzas de seguridad del Estado (policía, guardia civil, militares); debería estar presente también en las oposiciones y en la formación de las profesiones jurídicas como jueces, notarios, registradores, abogados, fiscales y en la formación y oposiciones de otras muchas profesiones, no menos importantes como la medicina, la arquitectura, el periodismo, la psicología etc.

Lo cierto es que la desmoralización a la que asistimos en muchos sectores de la

sociedad actual demanda, cada vez más, una formación ética de todos los profesionales, que yo me atrevería a implantar ya desde la escuela primaria, comenzando por una educación en valores y derechos humanos, una formación y concienciación de los derechos y los deberes, del respeto, la tolerancia y el diálogo.

*Y, en todo caso, dado que la Universidad se preocupa más de la ciencia que de la conciencia, se preocupa más de formar y preparar científicamente a los profesionales, olvidándose de inculcar unos comportamientos éticos, bueno sería que en todos los masteres, programas de oposiciones y en las escuelas de formación postuniversitaria (escuelas de práctica jurídica, práctica judicial, not, etc,) se explicaran temas, se exigieran conocimientos y se inculcaran e implantaran hábitos de comportamiento ético en el ejercicio de la profesión.*

*Es precisamente en este contexto en el que debemos celebrar la oportunidad que tendrán los futuros abogados de encontrarse con una disciplina de Deontología Profesional que ilumine el comportamiento ético de los profesionales de la abogacía para que todos sepan comportarse y actúen con honestidad personal, respeto a los ciudadanos y justicia.*

Objetivos: Por todo ello, en el contexto que acabamos de exponer, esta asignatura pretende que, de conformidad con las competencias que deben garantizarse en el curso de formación de los nuevos abogados, según el Reglamento de la Ley de Acceso a la Profesión de Abogado (R.D 775/2011, de 3 de Junio), el alumno conozca y sepa aplicar los Derechos y Deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del abogado con el cliente, con las otras partes del procedimiento, con los órganos judiciales y autoridades públicas, con sus compañeros y demás profesionales, así como conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de su actividad profesional.

## **REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA**

### **3.CONOCIMIENTOS PREVIOS**

Para el seguimiento y aprovechamiento de esta asignatura, teniendo en cuenta que se trata de una asignatura de postgrado inserta en un Máster de habilitación para el ejercicio de la profesión de abogado, se requiere poseer los estudios previos exigidos legalmente para el acceso al Master. Por ello, tal y como establece el art. 2.1.a) del RD 775/2011, de 30 de octubre, será necesario estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del referido Real Decreto.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	BORJA BARRAGUE CALVO
Correo Electrónico	bbarrague@der.uned.es
Teléfono	913978056
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	FILOSOFÍA JURÍDICA
Nombre y Apellidos	ANA MARIA MARCOS DEL CANO (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	amarcos@der.uned.es
Teléfono	8371/6154
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	FILOSOFÍA JURÍDICA
Nombre y Apellidos	MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ
Correo Electrónico	mjlopez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

## COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos	INDALECIO LEONSEGUI GUILLOT
Correo Electrónico	indalecio@invi.uned.es
Nombre y Apellidos	LUCIA RODRIGUEZ BENAVIDES
Correo Electrónico	lrabogados@invi.uned.es

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

### Tutorización y seguimiento

Para la tutorización y seguimiento del estudio y resultados por parte de los profesores del Equipo docente los estudiantes dispondrán de las siguientes posibilidades:

- 1º) - Utilización del curso virtual
- 2º) A través del correo electrónico de los Profesores del Equipo docente
- 3º - Mediante comunicación telefónica, llamando a los teléfonos indicados a continuación durante el horario de guardias que se indica en este mismo apartado.

### HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

PROFESORES	HORARIO	TELÉFONOS	CORREO
Ana M <sup>a</sup> Marcos del Cano	Jueves de 11 a 14 horas	91-3988371	amarcos@der.uned.es

Borja Barragué Calvo	Viernes de 11 a 14 horas	91-3988056	bbarrague@der.uned.es
Lucía Rodríguez Benavides	Miércoles de 17 a 20 horas	629973843	lrabogados@invi.uned.es
Indalecio Leonseguí Guillot	Miércoles de 17 a 20 horas	670712066	indalecio@invi.uned.es

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

CG1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.

CG2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idoneos para los problemas suscitados.

CG3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

CG4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en los distintos aspectos de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.

CG5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.

CG6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas.



CG7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.

CG8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma.

CG9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición- oral, escrita, presentaciones, etc..

CG10 - Participar en debates y discusiones, dirigirlos y coordinarlos y ser capaces de resumirlos y extraer de ellos las conclusiones más relevantes y aceptadas por la mayoría.

### **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

Adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre los principios y valores éticos, su desarrollo y regulación.

Poseer una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica mediante la reflexión filosófico-ética.

Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

Conocer, comprender e interpretar los principios y valores constitucionales como concreciones de algunos valores éticos.

Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los abogados, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.

Aprender a tomar conciencia ética del respeto a los clientes, a los compañeros de profesión y a la sociedad

Conocer las normas deontológicas propias del ejercicio de la profesión de abogado

Conocer, aprender y respetar el Código Deontológico de la Abogacía Española, así como el Código Deontológico de la Abogacía de la Unión Europea y de los Códigos Deontológicos Autonómicos donde los hubiere.

Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del abogado con el cliente, con las otras partes, con el tribunal o autoridad pública y entre abogados y demás profesionales

Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.

Conocer, comprender y poner en práctica no sólo los valores jurídicos sino también los valores éticos que exige la deontología propia del ejercicio de la abogacía

Conocer las diferentes responsabilidades a que puede dar lugar el incumplimiento de los deberes del abogado en el ejercicio de su profesión.

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje y las competencias que se pretenden obtener con el estudio de los contenidos de esta asignatura están referidos a lo que se expuso en la Memoria de este Máster y son los siguientes:

**Resultados de aprendizaje**

- Haber adquirido conocimientos avanzados sobre esta materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada de los mismos.
- Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.
- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de esta materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.
- Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, relativos a la materia.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
- Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en el amplio campo de esta materia.

**Competencias Básicas**

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto profesional
- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Gestión autónoma y autorregulada del trabajo, lo cual implica competencias de gestión y planificación; cognitivas superiores y de gestión de la calidad y la innovación. Habilidades de aprendizaje que permitan a los alumnos continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Gestión de los procesos de comunicación e información. Expresión y comunicación eficaces

a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento (competencia en el uso de las TIC; en la búsqueda de información relevante; en la gestión y organización de la información; en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación). Trabajo en habilidad para coordinarse con el trabajo de otros; habilidad para negociar de forma eficaz; habilidad para la mediación y resolución de conflictos; habilidad para coordinar grupos de trabajo o liderazgo (en el marco del aprendizaje).

- Compromiso ético y respeto por las buenas prácticas educativas y científicas en relación con el desarrollo del aprendizaje

### **Competencias Específicas**

- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del procurador de los tribunales con el cliente, con las otras partes, con el tribunal o autoridad pública y entre los procuradores y demás profesionales.
- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del procurador de los tribunales.
- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los procuradores de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.
- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- Conocer, comprender e interpretar los principios y valores constitucionales como concreciones de algunos valores éticos.
- Poseer una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica mediante la reflexión filosófico-ética.
- Poseer valores y principios éticos públicos.
- Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- Adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre los principios y valores éticos, su desarrollo y regulación.
- Aprender a tomar conciencia ética del respeto a los clientes, a los compañeros de profesión y a la sociedad mediante un compromiso vital y profesional con las actitudes de objetividad, responsabilidad cívica y tolerancia.
- Conocer las normas deontológicas propias del ejercicio de la profesión de abogado.
- Conocer, aprender y respetar el Código Deontológico de la Abogacía Española, así como el Código Deontológico de la Abogacía de la Unión Europea y de los Códigos Deontológicos Autonómicos donde los hubiere.

- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del abogado con el cliente, con las otras partes , con el tribunal o autoridad pública y entre abogados y demás profesionales
- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- Conocer, comprender y poner en práctica no sólo los valores jurídicos sino también los valores éticos que exige la deontología propia del ejercicio de la abogacía.
- Conocer las diferentes responsabilidades a que puede dar lugar el incumplimiento de los deberes del abogado en el ejercicio de su profesión

## CONTENIDOS

### BLOQUES TEMÁTICOS

#### CONTENIDOS

Los contenidos íntegros de la asignatura son los expresados en los diferentes epígrafes del programa:

- Conceptualización de la Ética y la Deontología
- Deontología Profesional: Los Códigos Deontológicos en el ejercicio de la Profesión de los abogados
- Derechos y deberes de los abogados en el ejercicio de la profesión
- La responsabilidad de los abogados por el incumplimiento de sus deberes profesionales
- Diferentes ámbitos de responsabilidad.
- Estos grandes epígrafes se desarrollan en dos unidades didácticas:

**UNIDAD DIDÁCTICA I: ÉTICA, DERECHO, DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS.** (Profesora: Ana María Marcos del Cano y Narciso Martínez Morán).

**DESCRIPTORES DE LA UNIDAD DIDÁCTICA UNO:** 1.. Ética y Moral. 2. Principios, valores y normas. 3. Principios generales de Ética. 4. Deontología Profesional. 5. Códigos Deontológicos. 6.Deontología Profesional del abogado. 7 . Deontología y Derechos Humanos. 8. Objeción de conciencia. 9.Transparencia. 10. Ejercicio profesional y Servicio público

**UNIDAD DIDACTICA II. DERECHOS Y DEBERES DEONTOLÓGICOS EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACIA.** (Profesores: Lucía Rodríguez Benavides e Indalecio Leonsegui

Guillot).

**DESCRIPTORES DE LA UNIDAD II** 1. Principios esenciales del ejercicio de la Abogacía. 2. Derechos y deberes deontológicos de la Abogacía. 3. La responsabilidad en el ejercicio de la profesión. Especial referencia a la responsabilidad civil, penal y disciplinaria.

## METODOLOGÍA

### 7. METODOLOGÍA

Para conseguir de manera óptima los objetivos planteados, los alumnos deben seguir las pautas metodológicas más adecuadas para el aprendizaje de los contenidos. En concreto el aprendizaje de los contenidos de la disciplina *DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA* se favorecerá aplicando la siguiente metodología

Metodología
• Manejo de textos y manuales de Ética, Deontología Y Derecho.
• Análisis de Códigos éticos, Deontológicos y jurídicos.
• Resolución de problemas de conflicto entre los principios y valores éticos, los derechos de los profesionales y los derechos de los ciudadanos
• Resolución de casos reales en los que se planteen cuestiones de deontología profesional o de responsabilidad jurídica de los abogados
• Empleo y utilización del curso virtual con participación en los diferentes foros; correo electrónico, páginas Web de los profesores, etc.

El proceso de aprendizaje que se ha señalado para esta asignatura se basa en:

1. El modelo didáctico instructivo mediante estudio de los conceptos, conocimientos teóricos y utilización de bibliografía sobre los contenidos programados.
2. Utilización del método caso en las actividades prácticas centradas en la actividad o participación del estudiante, con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos, aprender el método de resolución de problemas reales y enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.

3. Relación entre teoría y prácticas.
4. Necesidad analizar la legislación para la resolución de casos prácticos.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	60 (minutos)
Material permitido en el examen	
	NINGUNO
Criterios de evaluación	

### ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA: DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y REGIMEN PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA

1ª) Las fechas concretas para la realización del examen serán las establecidas por la Universidad en el calendario de pruebas presenciales tanto para la convocatoria del mes de febrero como para la del mes de septiembre

2ª) El examen será único, es decir, el mismo para todos los alumnos matriculados en la asignatura.

3ª) Los criterios generales para la evaluación final serán los siguientes:

- a) Una prueba objetiva tipo test, de 20 preguntas.
- b) Cada pregunta tendrá una única respuesta correcta, a elegir de entre cuatro.
- c) Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,50 puntos. El sistema informático realizará automáticamente la corrección del examen y asignará las calificaciones correspondientes.
- d) Las preguntas contestadas erróneamente tendrán una penalización de 0,15 puntos por cada una.
- e) Las preguntas en blanco, es decir, las no contestadas, ni suman ni restan.
- f) En caso de discrepancia será el equipo docente quien determine cuál es la respuesta correcta.

#### 4º) MUY IMPORTANTE:

a) Los alumnos deben marcar intensamente el recuadro completo de las respuestas en la hoja de lectura optica, según instrucciones de la misma. En caso contrario correrá el riesgo de que el lector optico no capte la respuesta. Si la marcación fuera defectuosa, la responsabilidad será exclusivamente del alumno, sin que quepa revisión de la calificación por este motivo.

b) Todos los alumnos deben presentarse al examen ordinario. El examen de reserva no es de libre elección del alumno. Solamente en los casos excepcionales, que vienen especificados en el Reglamento de Pruebas Presenciales, podrán presentarse al examen de reserva.

% del examen sobre la nota final 100

Nota del examen para aprobar sin PEC

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC

Nota mínima en el examen para sumar la PEC

Comentarios y observaciones

El examen tiene como finalidad valorar la adquisición de las competencias específicas y genéricas asociadas a la asignatura “Deontología Profesional y Régimen profesional de la abogacía”, básicamente el nivel y grado de conocimiento teórico y práctico adquirido por los estudiantes, su capacidad sintética, al destacar y describir las cuestiones formuladas con un lenguaje ético-jurídico. Su corrección corresponde exclusivamente a los miembros del Equipo docente de la Sede central.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS**

Requiere Presencialidad Si

Descripción

**La prueba objetiva tendrá una duración de una hora y deberá realizarse presencialmente en los Centros Asociados de la UNED según las normas y fechas establecidas por la Universidad para la celebración de las pruebas presenciales**

Criterios de evaluación

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

#### **PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)**

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

#### **OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones



### ¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Mediante la suma de las calificaciones obtenidas en las preguntas acertadas y restando la suma correspondiente a las preguntas contestadas erróneamente, tal como se ha explicado con anterioridad.

**Las preguntas en blanco, es decir, las no contestadas, ni suman ni restan.**

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Un principio básico para la preparación de esta asignatura es que el Programa oficial, incluido en esta guía, es vinculante para profesores y alumnos en todo lo que respecta a la realización de los exámenes. En consecuencia, los alumnos deberán prepararse de modo que sean capaces de contestar correctamente a cualquier pregunta que se les ponga sin salirse del marco de referencia de dicho Programa. A tal efecto,

### I) MATERIALES BÁSICOS

**1º) Los alumnos podrán estudiar por cualquier libro o libros que tenga a su alcance, siempre que puedan responder a todos los contenidos del programa.**

**2º) No obstante, para facilitar dicha tarea el equipo docente está preparando un libro que será publicado en el mes de septiembre, titulado: "*Deontología Profesional y Régimen Profesional del Abogado*" que responderá a todos los contenidos exigidos en el programa y cuyos autores son Narciso MARTÍNEZ MORÁN, Lucía RODRÍGUEZ BENAVIDES e INDALECIO LEONSEGUI GUILLOT. Tan pronto esté publicado se le comunicará a los alumnos a través de la plataforma.**

**3º) Se colgarán en la plataforma ejercicios y materiales que, a juicio del equipo docente, sean útiles para la preparación del programa.**

**4º) NORMAS Y CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA. Los alumnos deberán conocer las normas y códigos deontológicos que obligan a los abogados españoles:**

- Estatuto General de la Abogacía Española
- Código Deontológico de la Abogacía Española(2019).
- Código de Deontología de los Abogados en la Unión Europea.
- Códigos Deontológicos de los Colegios de Abogados de las Comunidades Autónomas.

**II) OTRA BIBLIOGRAFIA ÚTIL para la preparación del programa:**

- MARTÍNEZ MORÁN N., JUNQUERA DE ESTÉFANI R., GÓMEZ ADANERO M., SANZ BURGOS R., *Ética y Deontología Públicas*, Coord. R. JUNQUERA DE ESTÉFANI, Madrid, Universitas-UNED, Edición 2018.

- SÁNCHEZ STEWAR N., *Manual de Deontología para abogados*, La Ley, Madrid, 2019.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

### 9. Bibliografía complementaria

Junto a la Bibliografía Básica para la preparación de los contenidos del programa de la asignatura, los alumnos podrán encontrar, un elenco de "**Lecturas útiles**", relacionadas con cada uno de los temas del programa, en la **Bibliografía Complementaria** que le adjuntamos a continuación.

-Narciso MARTÍNEZ MORÁN, Ana María MARCOS DEL CANO y Rafael JUNQUERA DE ESTÉFANI: "*DERECHOS HUMANOS: PROBLEMAS ACTUALES*" (DOS VOLÚMENES), EDITORIAL UNIVERSITAS, MADRID 2013. ISBN 978-84-7991-409-7.

Se trata de una obra en la que participan un nutrido grupo de especialistas,( más de 70 trabajos) que, en su conjunto aportan una visión completa y actualizada del panorama actual de los derechos humanos

- A.VV. *Ética de las profesiones jurídicas*, ( dos Vol.), Universidad Católica de Murcia, 2003.
- APARISI MIRALLES, A. *Deontología para juristas*", Tirant lo Blanch, 2018.
- CORTINA A. (Dir.), *10 palabras clave en Ética*, Estella, Verbo Divino, 2000. ISBN: 8471519607.
- DE LA TORRE DÍAZ, F.J., *Ética y deontología jurídica*, DYKINON, Madrid, 2002.
- DE LA TORRE DÍAZ, F. J., *Deontología de abogados, jueces y fiscales*, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 2008.ISBN: 9788484680741.
- La distribución de competencias y responsabilidades en el proceso entre Abogado y Procurador, Diario LA LEY nº 6.386, 26 de diciembre de 2005
- LOPEZ ANTAL R., *La Responsabilidad*. Ponencia presentada en Brujas el 23 de octubre de 1998
- MARTIN RETORTILLO BAQUER L., *El papel de los colegios en la ordenación de las profesiones*, Madrid, Ed. Civitas 1996.
- OLLERO TASSARA, A., "Deontología jurídica y derechos humanos" en "Ética de las profesiones jurídicas: estudios sobre deontología", Vol. I, Universidad de Murcia, 2003, pgs. 53-72.

- PEREZ CEPEDA I., *Delitos de deslealtad profesional de abogados y procuradores*. Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, 2000.
- REGLERO CAMPOL. F., Coord., *Tratado de Responsabilidad Civil*, Ed. Aranzadi .
- RODRÍGUEZ ARANA, J. La dimensión ética, DYKINSON, Madrid, 2001.
- RODRÍGUEZ-TOUBES MUÑIZ, Joaquín, Deontología de las profesiones jurídicas y derechos humanos, en Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho (CEFD), Nº 20, 2010, pgs. 92-119.
- SANTAELLA LÓPEZ, Manuel, *Ética de las profesiones jurídicas*, Universidad Complutense y universidad Pontificia de Comillas, Madrid 1994.

A LO LARGO DEL CURSO, PARA EL ESTUDIO TANTO DE LA PRIMERA COMO DE LA SEGUNDA UNIDAD DIDÁCTICA , podrían subirse a la plataforma, nuevos materiales que, a juicio de los profesores responsables se consideren importantes o puedan servir de ayuda para la mejor preparación del programa.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Como ya se ha dicho los estudiantes de «*DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA ABOGACÍA*» podrán preparar los contenidos del programa por la bibliografía básica recomendada.

Pero contarán, además, con otros recursos de apoyo que pueden facilitarle la tarea del estudio. Entre estos recursos puede disponer de los contenidos en el siguiente cuadro:

1º - Curso Virtual

a). Con todos los instrumentos y medios que se ofrecerán a través de la plataforma ALF de la UNED

b). La posibilidad de participar en los diferentes foros de debate (foros de estudiantes, foros con el equipo docente, etc.).

c). Formulación de dudas y consultas a través de la plataforma.

2º - Página Web del Master

3º - Página Web personal de los Profesores del Equipo Docente

4º - Programas de TV y de radio grabados por los miembros del equipo docente en los Servicios del Centro de Medios Audiovisuales de la UNED.

5º - Video-clases/Teleclases

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.